

# COORDINACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

**6º INFORME DE ACTIVIDADES  
DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2024**

**JUNIO DE 2024**

Instituto Estatal Electoral de Baja California



## **COORDINACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO**

### **SEXTO INFORME DE ACTIVIDADES 2024**

Durante el periodo comprendido del 01 al 31 de mayo de 2024, esta Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento (Coordinación) brindó asesoría a la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento (Comisión), además apoyó a la Secretaría Ejecutiva y al Consejo General Electoral. A continuación, se presentan las principales actividades que se realizaron durante este periodo.

#### **1. PRERROGATIVA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON ACREDITACIÓN Y REGISTRO ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

##### **a) FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS**

El pago correspondiente a la quinta **ministración del financiamiento público** destinado al sostenimiento de las **actividades ordinarias y específicas** para el ejercicio fiscal 2024, que estaba programada de conformidad con el Acuerdo IEEBC/CGE34/2023<sup>1</sup> para su pago el 02 de mayo de la anualidad en curso, fue entregado a los partidos políticos con acreditación y registro vigente en Baja California hasta el 03 y 25 de mayo de 2024.

##### **b) FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA**

El Consejo General aprobó mediante el Acuerdo **IEEBC/CGE34/2023** el financiamiento público para gastos de campaña que tendrán derecho a recibir los partidos políticos en Baja California durante el PEL 2023-2024, el cual, asciende a la cantidad de \$45'739,407.96 M.N. (Cuarenta y cinco millones setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos siete pesos 96/100 Moneda Nacional), mismo que, de conformidad con el calendario de ministraciones aprobado en el referido acuerdo, se pagó el 13 de mayo de la anualidad que transcurre, la **cuarta ministración** correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total, en los términos siguientes:

<sup>1</sup> ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA POR EL QUE SE DETERMINAN LOS MONTOS TOTALES Y DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, GASTOS DE CAMPAÑA Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO GASTOS DE CAMPAÑA PARA LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL EJERCICIO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORA DE BAJA CALIFORNIA DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE RI-60/2023 Y ACUMULADOS, aprobado por el Consejo General Electoral en sesión extraordinaria el 11 de diciembre de 2023.

PARTIDO POLITICO		MINISTRACION
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$318,581.39 M.N.
	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$234,068.91 M.N.
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$38,768.95 M.N.
	PARTIDO DEL TRABAJO	\$38,768.95 M.N.
	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$38,768.95 M.N.
	MOVIMIENTO CIUDADANO	\$218,251.44 M.N.
	MORENA	\$863,368.29 M.N.
	PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO BAJA CALIFORNIA	\$2'640,785.04 M.N.
	FUERZA POR MÉXICO BAJA CALIFORNIA	\$125,999.09 M.N.
<b>TOTAL</b>		<b>\$4'517,361.01 M.N.</b>

Es preciso aclarar, que en la ministración entregada al Partido Acción Nacional le fue retenida la cantidad de \$56,579.80 M.N. (Cincuenta y seis mil quinientos setenta y nueve pesos 80/100 Moneda Nacional), en cumplimiento a lo aprobado por el Consejo General en el Acuerdo **IEEBC/CGE/111/2024** por el que “se realiza el ajuste al financiamiento público para gastos de campaña correspondiente al Partido Acción Nacional, conforme al procedimiento establecido en el artículo 45 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California”, a razón de la participación parcial del instituto político en la elección de Municipales a los Ayuntamientos de la Entidad.

### **c) FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES**

De conformidad con lo aprobado en el multicitado Acuerdo **IEEBC/CGE34/2023**, las Candidaturas Independientes tienen derecho acceder al financiamiento público exclusivamente para sus gastos de campaña hasta por un monto total en su conjunto de \$1'259,990.85 M.N. (Un millón doscientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa pesos 85/100 Moneda Nacional), mismo que, de conformidad con el calendario de ministraciones aprobado en el referido acuerdo, se pagó el 13 de mayo de la presente anualidad, la tercera ministración correspondiente al 10% (diez por

ciento) del monto total del financiamiento público para gastos de campaña, en los términos siguientes:

CANDIDATURA INDEPENDIENTE	CARGO	IMPORTE
ALFREDO AVIÑA GALVÁN	MUNICIPE AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN	\$94,499.31 M.N.
<b>TOTAL</b>		<b>\$94,499.31 M.N.</b>

## 2. EJECUCIÓN DE SANCIONES ECONÓMICAS A PARTIDOS POLÍTICOS

En seguimiento con la ejecución de las sanciones económicas impuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), se efectuaron los descuentos correspondientes en la ministración del financiamiento público destinado al sostenimiento de actividades ordinarias permanentes que les correspondió a los partidos políticos con acreditación y registro vigente en Baja California, conforme a lo siguiente:

- Respecto de las sanciones económicas impuestas por el INE a través del Acuerdo INE/CG649/2020, derivadas de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los **informes anuales** de ingresos y gastos de los partidos políticos correspondientes al ejercicio **dos mil diecinueve**, se procedió al cobro de las mismas a partir de marzo de 2021, tal y como se da cuenta a continuación:

IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECINUEVE				
PARTIDO POLÍTICO	DESCUENTO DE MARZO DE 2021 A DICIEMBRE DE 2023	DESCUENTO DE ENERO-ABRIL DE 2024	DESCUENTO DE MAYO DE 2024	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$6'654,012.78 M.N.	\$303,127.00 M.N.	\$75,781.75 M.N.	\$3'291,761.54 M.N.
<b>TOTAL</b>	<b>\$6'654,012.78 M.N.</b>	<b>\$303,127.00 M.N.</b>	<b>\$75,781.75 M.N.</b>	<b>\$3'291,761.54 M.N.</b>

- Respecto de las sanciones económicas impuestas por el INE mediante el Acuerdo INE/CG288Bis/2021, derivadas de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los **informes de ingresos y gastos de precampaña**, y para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadana a los cargos de Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Baja California, a partir de marzo de 2023 se ejecutaron en los términos siguientes:

<b>IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</b>				
<b>PARTIDO POLÍTICO</b>	<b>DESCUENTO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2023</b>	<b>DESCUENTO DE ENERO-ABRIL DE 2024</b>	<b>DESCUENTO DE MAYO DE 2024</b>	<b>SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR</b>
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$154,421.87 M.N.	\$34,624.04 M.N.	\$8,656.01 M.N.	\$617,437.78 M.N.
<b>TOTAL</b>	<b>\$154,421.87 M.N.</b>	<b>\$34,624.04 M.N.</b>	<b>\$8,656.01 M.N.</b>	<b>\$617,437.78 M.N.</b>

- Respecto de las sanciones económicas impuestas por el INE por medio del Acuerdo INE/G1322/2021, derivadas de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los **informes de campaña** de los ingresos y gastos de las candidaturas a los cargos de Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Baja California, mismas que se ejecutaron a partir de noviembre de 2021 en los términos siguientes:

<b>IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</b>				
<b>PARTIDO POLÍTICO</b>	<b>DESCUENTO DE NOVIEMBRE 2021 A DICIEMBRE DE 2023</b>	<b>DESCUENTO DEL MES DE ENERO-ABRIL DE 2024</b>	<b>DESCUENTO DEL MES DE MAYO DE 2024</b>	<b>SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR</b>
ACCIÓN NACIONAL	\$7'332,644.81 M.N.	\$521,057.20 M.N.	\$130,264.30 M.N.	\$670,933.63 M.N.
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$848,190.11 M.N.	\$325,095.72 M.N.	\$81,273.93 M.N.	\$1'075,956.71 M.N.
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$612,786.55 M.N.	\$137,397.24 M.N.	\$34,349.31 M.N.	\$2'450,155.91 M.N.
MORENA	\$14'328,625.45 M.N.	\$139,016.44 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
ENCUENTRO SOLIDARIO BAJA CALIFORNIA	\$0.00 M.N.	\$4'099,081.48 M.N.	\$1'833,878.50 M.N.	\$4'872,831.62 M.N.
<b>TOTAL</b>	<b>\$23'122,246.92 M.N.</b>	<b>\$5'221,648.08 M.N.</b>	<b>\$2'079,766.04 M.N.</b>	<b>\$9'069,877.87 M.N.</b>

- Respecto de las sanciones económicas impuestas por el INE a través de los Acuerdos INE/CG107/2022, INE/CG108/2022 e INE/CG112/2022, derivadas de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los **informes anuales** de ingresos y gastos de los partidos políticos correspondientes al ejercicio **dos mil veinte**, a partir de marzo de 2023 se ejecutaron los cobros en los términos siguientes:

<b>IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL VEINTE</b>				
<b>PARTIDO POLÍTICO</b>	<b>DESCUENTO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2023</b>	<b>DESCUENTO DEL MES DE ENERO-ABRIL DE 2024</b>	<b>DESCUENTO DEL MES DE MAYO DE 2024</b>	<b>SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR</b>
ACCIÓN NACIONAL	\$494,373.24 M.N.	\$121,728.51 M.N.	\$30,476.97 M.N.	\$2'382,009.72 M.N.
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$59,528.21 M.N.	\$11,926.71 M.N.	\$2,853.92 M.N.	\$671,786.22 M.N.
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$508,125.18 M.N.	\$113,930.40 M.N.	\$28,482.60 M.N.	\$2'031,679.73 M.N.
<b>TOTAL</b>	<b>\$1'062,026.63 M.N.</b>	<b>\$247,585.62 M.N.</b>	<b>\$61,813.49 M.N.</b>	<b>\$5'085,475.67 M.N.</b>

- Respecto de las sanciones económicas impuestas al Partido Acción Nacional por el INE a través de los Acuerdos INE/CG366/2022, INE/CG370/2022, INE/CG376/2022, INE/CG427/2022 e INE/CG278/2023 derivados de los Procedimientos Administrativos Sancionadores Oficiosos en materia de Fiscalización; a partir de marzo de 2023 se ejecutaron los cobros en la manera siguiente:

EJECUCIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR EL INE DERIVADO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS OFICIOSOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADOS EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL					
PARTIDO POLÍTICO	RESOLUCIÓN	DESCUENTO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2023	DESCUENTO DE ENERO-ABRIL DE 2024	DESCUENTO DE MAYO DE 2024	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
ACCIÓN NACIONAL	INE/CG366/2022	\$306,419.42 M.N.	\$75,449.02 M.N.	\$18,890.05 M.N.	\$1'476,402.57 M.N.
	INE/CG376/2022	\$84,184.46 M.N.	\$20,728.54 M.N.	\$5,189.77 M.N.	\$405,620.87 M.N.
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	INE/CG370/2022	\$1'136,385.52 M.N.	\$250,727.02 M.N.	\$59,995.97 M.N.	\$14'122,493.03 M.N.
	INE/CG427/2022	\$93,733.47 M.N.	\$20,680.94 M.N.	\$4,948.70 M.N.	\$1'164,878.11 M.N.
	INE/CG278/2023	\$0.00 M.N.	\$17,818.87 M.N.	\$5,952.10 M.N.	\$1'401,068.83 M.N.
<b>TOTAL</b>		<b>\$1'620,722.87 M.N.</b>	<b>\$385,404.39 M.N.</b>	<b>\$94,976.59 M.N.</b>	<b>\$18'570,463.41 M.N.</b>

- Respecto de las sanciones económicas impuestas por el INE a través de los Acuerdos INE/CG730/2022, INE/CG731/2022, INE/CG735/2022, INE/CG736/2022, INE/CG737/2022 e INE/CG114/2023, derivadas de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los **informes anuales** de ingresos y gastos de los partidos políticos correspondientes al ejercicio **dos mil veintiuno**, a partir de abril de 2023 se ejecutaron los cobros en los términos siguientes:

IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIUNO					
PARTIDO POLÍTICO	RESOLUCIÓN	DESCUENTO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2023	DESCUENTO DEL MES DE ENERO-ABRIL DE 2024	DESCUENTO DEL MES DE MAYO DE 2024	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
ACCIÓN NACIONAL	INE/CG730/2022	\$970,575.48 M.N.	\$302,384.47 M.N.	\$75,707.51 M.N.	\$5'917,124.67 M.N.
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	INE/CG731/2022	\$26,278.15 M.N.	\$3,203.52 M.N.	\$766.56 M.N.	\$180,442.72 M.N.
	INE/CG114/2023	\$0.00 M.N.	\$20,227.52 M.N.	\$6,756.67 M.N.	\$1'590,456.85 M.N.
MOVIMIENTO CIUDADANO	INE/CG735/2022	\$68,529.60 M.N.	\$17,175.32 M.N.	\$4,293.83 M.N.	\$306,281.62 M.N.
MORENA	INE/CG736/2022	\$2'292,980.46 M.N.	\$2'188,346.90 M.N.	\$599,561.31 M.N.	\$8'755,934.43 M.N.
	INE/CG280/2023	\$8,416.00 M.N.	\$70,881.90 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
ENCUENTRO SOLIDARIO BAJA CALIFORNIA	INE/CG737/2022	\$0.00 M.N.	\$1'402,554.02 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
<b>TOTAL</b>		<b>\$3'366,779.69 M.N.</b>	<b>\$4'004,773.65 M.N.</b>	<b>\$687,085.88 M.N.</b>	<b>\$16'750,240.29 M.N.</b>

Es preciso mencionar que, de conformidad con el Acuerdo INE/CG626/2022<sup>2</sup>, en caso de existir pluralidad de Resoluciones cuyas sanciones económicas no hayan sido objeto de medio de impugnación ante las autoridades jurisdiccionales (dentro del plazo establecido para ello), o bien, una vez recurridas fueron confirmadas y, en

<sup>2</sup> Aprobado por el Consejo General del INE el 07 de septiembre de 2022.



consecuencia, causaron estado, la autoridad electoral local podrá ejecutar el cobro correspondiente de manera simultánea; por lo que, a partir de la ministración de abril de 2023, la ejecución de la retención del 25% (veinticinco por ciento) inició de forma simultánea con las resoluciones firmes con las que cuente cada partido político.

De ahí que, una vez efectuado el pago correspondiente al mes de mayo de 2024, se les retuvo a los partidos políticos de la ministración del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes un total de **\$3'008,079.76 M.N. (Tres millones ocho mil setenta y nueve pesos 76/100 Moneda Nacional)**.

Por lo que, con la retención a que se hace referencia en el párrafo que antecede, a la fecha se encontrará disponible por concepto de retenciones ordenadas en las prerrogativas del financiamiento público destinado al sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes que les correspondió a los partidos políticos con acreditación y/o registro vigente ante esta autoridad electoral durante el periodo comprendido del mes de abril y mayo de 2024, la cantidad de **\$6'016,159.52 M.N. (Seis millones dieciséis mil ciento cincuenta y nueve pesos 52/100 Moneda Nacional)**, misma que debe destinarse a la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en el Estado de Baja California, a través del Consejo Estatal de Ciencia e Innovación Tecnológica del Estado de Baja California (COCITBC), en términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## **2. ASESORÍA A LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO | SECRETARÍA TÉCNICA**

Durante el periodo que se informa se sustanció en la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento lo siguiente:

### **a) PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL OTRORA PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA (PBC)**

El 31 de mayo de 2024, el C. José Luis Villa González, en su carácter Interventor del otrora PBC, presentó ante este Instituto Electoral su Tercer informe del estado que guarda la liquidación del otrora partido político en el periodo comprendido del 13 de abril al 12 de mayo de 2024, en el cual se informa sobre relación de operaciones realizadas, relación de cuentas por cobrar y por pagar, sanciones administrativas, impuestos y detalle de actuaciones, en las que se encuentran el seguimiento a

demandas en juicio de amparo ante Tribunales Colegiados de Circuito de la Entidad, asimismo, informó que el 7 de mayo del año en curso, iniciaría la segunda subasta pública ya que en la primera no hubo participantes, la cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el viernes 10 de mayo, mismo que fue recibido en la Comisión para su conocimiento.

### **3. APOYO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y AL CONSEJO GENERAL ELECTORAL**

#### **a) RECTIFICACIONES, MODIFICACIONES Y SUSTITUCIONES DE CANDIDATURAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

El 01 de mayo de 2024, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEEBC/CGE93/2024, mediante el cual se resolvió la sustitución de la candidatura propietaria de la Séptima Regiduría al Ayuntamiento de Mexicali para el PEL 2023-2024, registrada por el Partido Acción Nacional, asimismo, mediante el Acuerdo IEEBC/CGE94/2024, se resolvió sobre rectificaciones, modificaciones y sustituciones del Partido Revolucionario Institucional, referentes a candidaturas de las planillas de municipales a los Ayuntamientos de Mexicali, Tecate, Tijuana y San Felipe; mediante el Acuerdo IEEBC/CGE95/2024 se resolvió la rectificación de la candidatura suplente a la Presidencia Municipal al Ayuntamiento de San Quintín postulada por el Partido de la Revolución Democrática; a través del Acuerdo IEEBC/CGE96/2024 se resolvió sobre rectificaciones, modificaciones y sustituciones del partido político Movimiento Ciudadano, referentes a candidaturas de las planillas de municipales a los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito.

Asimismo, mediante el Acuerdo IEEBC/CGE97/2024, se resolvió sobre rectificaciones, modificaciones y sustituciones del Partido Encuentro Solidario Baja California, referentes a candidaturas de las planillas de municipales a los Ayuntamientos de Ensenada, Tijuana, Playas de Rosarito y San Felipe, por último, a través del Acuerdo IEEBC/CGE98/2024, se resolvió sobre sustituciones de candidaturas de las planillas de municipales a los Ayuntamientos de Tecate y Tijuana, postuladas por la Coalición “Sigamos Haciendo Historia en Baja California”.

El 10 de mayo de 2024, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEEBC/CGE105/2024 mediante el cual se resolvieron sustituciones de candidaturas de las planillas de municipales a los Ayuntamientos de Tecate y Playas de Rosarito, postuladas por el Partido Revolucionario Institucional para el PEL 2023-2024, asimismo, Acuerdo



IEEBC/CGE106/2024 se resolvieron sustituciones de candidaturas de la planilla de municipales al Ayuntamiento de Playas de Rosarito, postuladas por el Partido de la Revolución Democrática; a través del Acuerdo IEEBC/CGE107/2024 se resolvió la sustitución de la candidatura propietaria a la Presidencia Municipal al Ayuntamiento de San Felipe postulada por el Partido del Trabajo; mediante el Acuerdo IEEBC/CGE109/2024 se resolvió sobre sustituciones de candidaturas de la planilla de municipales al Ayuntamiento de Playas de Rosarito, postuladas por el Partido Encuentro Solidario Baja California; y mediante el Acuerdo IEEBC/CGE110/2024 se resolvió sobre sustitución de candidatura propietaria de la Primera Regiduría de la planilla de municipales al Ayuntamiento San Quintín, postulada por Fuerza por México Baja California.

En ese sentido, el 20 de mayo de 2024, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEEBC/CGE115/2024 por el que se resolvieron sustituciones de candidaturas de las planilla de municipales a los Ayuntamientos de Mexicali y Tecate, por el Partido Revolucionario Institucional, asimismo, a través del Acuerdo IEEBC/CGE116/2024 se resolvió la sustitución de la candidatura propietaria a la Cuarta Regiduría de la planilla de municipales al Ayuntamiento de Mexicali, postulada por el Partido Verde Ecologista de México, y mediante el Acuerdo IEEBC/CGE117/2024 se resolvió sobre la sustitución de la candidatura propietaria a la Quinta Regiduría de la planilla de municipales al Ayuntamiento de Tijuana, postulada por la Coalición “Sigamos Haciendo Historia en Baja California”.

## **b) CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA JC-61/2024 Y ACUMULADOS**

El 10 de mayo de 2024, Consejo General aprobó el Acuerdo IEEBC/CGE103/2024 a través del cual se requirió al Juez Primero de lo Familiar del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, para que, dentro del término de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de que surtiera efectos la notificación respectiva, remitiera copias certificadas de todas y cada una de las constancias que integran el expediente 2251/2015 de su índice, a partir de la presentación de la demanda hasta la última actuación en dicho juicio. Lo anterior en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California (TJEBEC) en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía y Recurso de Inconformidad JC-61/2024, RI-66/2024, RI-68/2024, RI-69/2024, JC-78/2024, RI-80/2024 y JC-81/2024 acumulados.

Una vez remitidas las copias certificadas por la citada autoridad familiar, el 13 de mayo de 2024 se dio vista con las mismas al ciudadano postulado a la Presidencia

Municipal propietaria al Ayuntamiento de Tijuana y a la representación legal de la Coalición “Sigamos Haciendo Historia en Baja California”, mediante los oficios IEEBC/CGE/2506/2024 e IEEBC/CGE/2507/2024, respetivamente, para que, dentro del plazo de tres días contados a partir de que surta efectos su notificación, manifestaran lo que a su derecho conviniera y, en su caso, presentaran la documentación que considerara oportuna. Lo anterior en cumplimiento con el numeral 2 de los efectos de la sentencia de mérito.

Con las actuaciones apuntadas, el 17 de mayo de 2024, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEEBC/CGE112/2024 por medio del cual se confirmó el registro del ciudadano Ismael Burgueño Ruíz como candidato propietario a la Presidencia Municipal de Tijuana, Baja California postulado por la Coalición “Sigamos Haciendo Historia en Baja California”, en términos de lo ordenado por el TJEBBC en la sentencia de mérito.

#### **c) CANCELACIÓN DE PLANILLA DE MUNÍCIPES**

El 23 mayo de 2024, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEEBC/CGE121/2024 a través del cual resolvió la cancelación de la planilla de municipales al Ayuntamiento de San Felipe, postulada por el partido Fuerza por México Baja California, para el PEL 2023-2024, y se determinaron los efectos jurídicos de la votación que reciba dicha planilla con motivo de la cancelación aludida.

#### **d) REGISTRO DE CANDIDATURA A MUNÍCIPE EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA JC-82/2024**

El 26 de mayo de 2024, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEEBC/CGE123/2024 a través del cual resolvió el registro de la candidatura de munícipe al Ayuntamiento de Mexicali del Partido Acción Nacional, en cumplimiento a la sentencia dictada por el TJEBBC en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía JC-82/2024.

#### **e) CUMPLIMIENTO A SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

El 28 de mayo de 2024, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEEBC/CGE126/2024 a través del cual se dio cumplimiento a sentencia dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Juicio de Revisión Constitucional electoral identificado con la clave SG-JRC-107/2024 y su

acumulado, referente a la Primera y Segunda Regidurías Propietarias de la planilla de municipales del Ayuntamiento de Tecate, postuladas por la Coalición “Sigamos Haciendo Historia en Baja California”.

En ese sentido, el 30 de mayo de 2024, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEEBC/CGE127/2024 por el que se dio cumplimiento a la referida sentencia, mediante el cual se negó el registro de las referidas candidaturas y se requirió a la Coalición para que en un término de 24 horas procediera con la sustitución de las mismas.

**f) VERIFICACIÓN DEL 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA DE LAS CANDIDATURAS SUSTITUTAS**

Derivado de las sustituciones de las candidaturas a los cargos de elección popular para el PEL 2023-2024, y en términos del Anexo Uno de los Lineamientos de registro<sup>3</sup>, en el mes que se informa, la Secretaría Ejecutiva solicitó al Poder Judicial del Estado (PJEBC), a la Comisión Estatal de Sistema Penitenciario y Secretaría de Seguridad Ciudadana, todas de esta entidad, información sobre las personas postuladas a una candidatura que permitiera verificar que no se encontraran dentro de alguno de los supuestos de suspensión de derechos previstos en el artículo 38, fracción VII, de la Constitución General en relación con el artículo 134, fracción III, de la Ley Electoral, tal como se da cuenta a continuación:

Fecha de oficio	Autoridad a la que se solicitó información	Oficio de solicitud de información	Número de candidaturas consultadas
7 de mayo	PJEBC	IEEBC/SE/3030/2024	16
	Sistema Penitenciario	IEEBC/SE/3031/2024	
	Seguridad Ciudadana	IEEBC/SE/3032/2024	
8 de mayo	PJEBC	IEEBC/SE/3078/2024	4
	Sistema Penitenciario	IEEBC/SE/3079/2024	

<sup>3</sup> Se refiere a los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

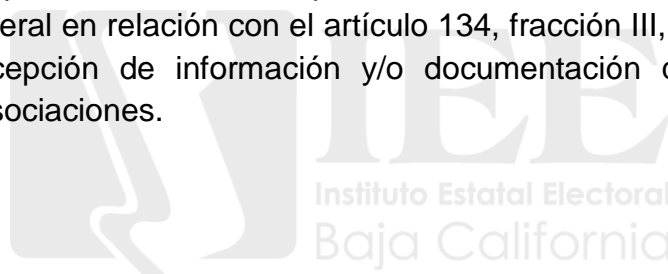
	Seguridad Ciudadana	IEEBC/SE/3080/2024	
15 de mayo	PJEBC	IEEBC/SE/3319/2024	3
	Sistema Penitenciario	IEEBC/SE/3320/2024	
	Seguridad Ciudadana	IEEBC/SE/3321/2024	
27 de mayo	PJEBC	IEEBC/SE/3631/2024	6
	Sistema Penitenciario	IEEBC/SE/3632/2024	
	Seguridad Ciudadana	IEEBC/SE/3633/2024	

Asimismo, el 15 de mayo de 2024, mediante el oficio IEEBC/SE/3328/2024, la Secretaría Ejecutiva solicitó a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California precisar diversa información entorno a los hallazgos remitidos con anterioridad sobre múltiples candidaturas a cargos de elección popular para el PEL 2023-2024.

En relación con lo anterior, el 20 de mayo siguiente, a través del oficio IEEBC/SE/3431/2024, la Secretaría Ejecutiva solicitó al Poder Judicial del Estado de Baja California informar si las personas enlistadas tienen sentencia firme y vigente por alguno de los supuestos previstos en el artículo 38, fracción VII, de la Constitución General.

**g) GARANTÍA DE AUDIENCIA A CANDIDATURA A CARGO DE ELECCIÓN POPULAR**

Conforme a las etapas establecidas en el Procedimiento de verificación de los supuestos de suspensión de derechos previstos en el artículo 38, fracción VII, de la Constitución General en relación con el artículo 134, fracción III, de la Ley Electoral, se previó la recepción de información y/o documentación que proporcione la ciudadanía y/o asociaciones.



En ese sentido, con motivo a la presentación de un escrito signado por una ciudadana a través del cual manifiesta que una persona candidata registrada a un cargo de elección popular para el PEL 2023-2024, se encuentra impedida para ocupar un cargo público al haber incumplido con sus obligaciones de asistencia familiar; el 27 de mayo de 2024, la Secretaría Ejecutiva dio vista a la candidatura en cuestión y al partido político postulante con dicha información a efecto de que, dentro de los tres días siguientes, manifestaran lo que a su derecho conviniera y, en su caso, presentaran la documentación que consideraran oportuna para desvirtuar los hallazgos.

#### **h) SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS (SNR)**

Durante el periodo que se informa el Consejo General y los Consejos Distritales aprobaron diversos acuerdos mediante los cuales se aprobaron sustituciones de candidaturas a los cargos de municipales de los ayuntamientos y las diputaciones por el principio de mayoría relativa, respectivamente.

En ese sentido, de conformidad con el numeral 7, Sección IV. *Especificaciones para periodo de campaña de candidaturas de partido*, del Anexo 10.1 del Reglamento de Elecciones del INE, se realizaron las cancelaciones, sustituciones o modificaciones de datos, solicitadas por los partidos políticos y/o coaliciones de las candidaturas registradas en el SNR, a efectos de dar cumplimiento con el ordenamiento legal.

#### **i) AJUSTE AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA CORRESPONDIENTE AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

El 10 de mayo de 2024, el Consejo General en sesión extraordinaria aprobó el Acuerdo IEEBC/CGE111/2024 por el que *“se realiza el ajuste al financiamiento público para gastos de campaña correspondiente al Partido Acción Nacional, conforme al procedimiento establecido en el artículo 45 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California”*, a razón de la participación parcial del instituto político en la elección de Municipales a los Ayuntamientos de la Entidad.

### **4. APOYO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA**

Se dio apoyo a la Secretaría Ejecutiva en diversos asuntos, entre los cuales destacan los siguientes:

### **a) SEGUIMIENTO A SANCIONES Y REMANENTES**

En seguimiento al Acuerdo INE/CG61/2017 aprobado por el Consejo General del INE el 15 de marzo de 2017, por el que se ejerce la facultad de atracción y se aprueban los “Lineamientos para el cobro de sanciones impuestas por el INE y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local, así como para el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña”.

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Manual Operativo para el Proceso de Incorporación de la Información al Sistema de Seguimiento a Sanciones del Sistema de Gestión Institucional, aprobado mediante Acuerdo INE/JGE99/2017 de la Junta General Ejecutiva de fecha 19 de mayo de 2017, esta Coordinación capturó en el referido sistema las retenciones efectuadas a los partidos políticos en las ministraciones de financiamiento público destinado al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes que le corresponde durante el mes de **mayo de 2024**, ello en acatamiento a lo ordenado por el Consejo General del INE.

Asimismo, se dio respuesta a la solicitud presentada por la Jefa del Departamento de Seguimiento a Multas y Remanentes de la Dirección de Instrucción Recursal de la Dirección Jurídica del INE, en la que se proporcionó una relación de las sanciones que se tienen pendientes por deducir con corte al mes de mayo del presente ejercicio fiscal.

### **b) SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS (SNR)**

Durante el periodo que se informa el Consejo General y los Consejos Distritales aprobaron diversos acuerdos mediante los cuales se aprobaron sustituciones de candidaturas a los cargos de munícipes de los ayuntamientos y las diputaciones por el principio de mayoría relativa, respectivamente.

En ese sentido, de conformidad con el numeral 7, Sección IV. *Especificaciones para periodo de campaña de candidaturas de partido*, del Anexo 10.1 del Reglamento de Elecciones del INE, se realizaron las cancelaciones, sustituciones o modificaciones de datos, solicitadas por los partidos políticos y/o coaliciones de las candidaturas registradas en el SNR, a efectos de dar cumplimiento con el ordenamiento legal.



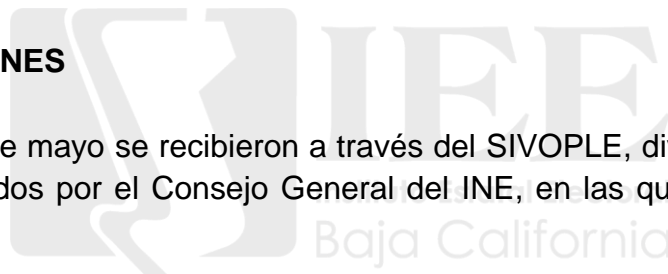
### **c) REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN**

Se atendieron diversos requerimientos de información de distintas áreas de este Instituto Electoral, INE y partidos políticos, así como de otras autoridades y ciudadanía en general, tales como:

- El 02 de mayo de 2024, se notificaron los oficios IEEBC/CGE/2838/2024 e IEEBC/CGE/2839/2024, dirigido a Israel Zepeda Merín y Ricardo Ávila Bailón, Personas Secretarias del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California, mediante el cual se atendió requerimiento de información relativa a candidatura registrada en el PEL 2023-2024.
- El 08 de mayo de 2024, mediante los oficios IEEBC/CGE/2391/2024 al IEEBC/CGE/2394/2024 se expidieron copias certificadas de diversas comunicaciones de autoridades estatales a través de las cuales remitieron información a este Instituto Electoral entorno al procedimiento de verificación de la medida 8 de 8 contra la violencia.
- El 16 de mayo de 2024, se notificó el oficio número IEEBC/CGE/2705/2024, dirigido a Liliana de Jesús Castro González, Agente del Ministerio Público Titular de la Unidad de Investigación Especializada de Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Baja California, mediante el cual se atendió solicitud de información relativa a nombramiento de representación partidista.
- El 22 de mayo de 2024, se notificó el oficio número IEEBC/CGE/2705/2024, dirigido a Liliana de Jesús Castro González, Agente del Ministerio Público Titular de la Unidad de Investigación Especializada de Delitos Electorales, mediante el cual se atendió solicitud relativa a los nombres de las candidaturas registradas a los cargos de municipales en el Estado en el PEL 2023-2024.
- El 23 de mayo de 2024, se notificó el oficio IEEBC/CGE/2771/2024 dirigido a la C. Dalia Crisol Mendivil Yañes, mediante el cual se dio respuesta a solicitud de baja de padrón de militantes de partido político.

### **d) NOTIFICACIONES**

Durante el mes de mayo se recibieron a través del SIVOPE, diversas resoluciones y acuerdos emitidos por el Consejo General del INE, en las que se ordenó a esta



autoridad electoral hacer del conocimiento a los partidos políticos, por lo cual, se dio apoyo en la elaboración de los documentos para su notificación, asimismo, se solicitó la notificación de diversos oficios, de los cuales se destacan los siguientes:

- El 20 de mayo, mediante el oficio IEEBC/SEE/3403/2024 dirigido al C. Diego Alejandro Lara Arregui, Presidente del Comité Directivo Estatal de Fuerza por México Baja California, se notificó el oficio INE/UTF/DA/20118/2024 signado por el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, a través del cual se le citó a las instalaciones de este Instituto Electoral con el fin de llevar a cabo la transmisión de la parte del patrimonio del extinto partido político.
- El 21 de mayo de 2024, se notificó el oficio IEEBC/CGE/2692/2024 dirigido al C. Humberto René García Eguía, Representante Propietario de la Candidatura Independiente Alfredo Aviña Galván, mediante el cual se notificó la Circular INE/UTVOPL/118/2024 por medio de la cual se hizo del conocimiento el contenido del Acuerdo INE/CG509/2024 del Consejo General del INE y el Oficio INE/DEOE-UTS/0008/2024 y en alcance el oficio INE/DEOE-UTSI/0014/2024 emitidos por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, ambas del INE, a través del cual se informó sobre la ampliación del plazo para el registro en el Sistema de Registro de Solicitud, Sustitución y Acreditación de Representantes Generales y ante Mesas Directivas de Casilla.

En misma fecha, mediante el oficio IEEBC/CGE/2695/2024 en alcance se remitió el oficio INE/DEOE-UTSI/0010/2024 emitido por los órganos antes descritos, mediante los cuales se informó sobre la ampliación del plazo para registro de solicitudes de representaciones generales y ante mesas de escrutinio y cómputo en el referido Sistema.

- El 21 de mayo de 2024, se notificaron los oficios IEEBC/CGE/2690/2024 e IEEBC/CGE/2691/2024 dirigidos a las Representaciones Propietarias del Partido Encuentro Solidario Baja California y Fuerza por México Baja California, mediante los cuales en atención a la Circular número INE/UTVOPL/118/2024 signada por el Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, se hizo del conocimiento el Acuerdo INE/CG509/2024 aprobado por el Consejo General del INE, a través del cual se informó sobre la ampliación del plazo para el registro en el Sistema

de Registro de Solicitud, Sustitución y Acreditación de Representantes Generales y ante Mesas Directivas de Casilla.

- El 22 de mayo de 2024, mediante el oficio IEEBC/CGE/2742/2024 dirigido al C. César Eduardo Hank Inzunza, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Encuentro Solidario Baja California, se notificó el oficio INE/UTF/DA/21395/2024 signado por el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, a través del cual se le citó a las instalaciones de este Instituto Electoral con el fin de llevar a cabo la transmisión de la parte del patrimonio del extinto partido político.
- El 27 de mayo de 2024, se notificó a través de correo electrónico el oficio IEEBC/CGE/2895/2024 dirigido a la Presidencia Municipal de XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, mediante el del cual se solicitó apoyo a fin de brindar las facilidades necesarias en el trámite y expedición de constancia de residencia con motivo de solicitud de registro de candidatura en el PEL 2023-2024.
- El 27 de mayo de 2024, se notificó por correo electrónico el oficio IEEBC/CGE/2898/2024 dirigido a la Mtra. Eréndira Bibiana Maciel López, Coordinadora General Demócrata MX, mediante el cual se atendió consulta referente a la publicación de los compromisos de campaña registrados por las fuerzas políticas en el PEL 2023-2024.
- El 28 de mayo de 2024, se notificaron los oficios IEEBC/CGE/2940/2024 e IEEBC/CGE/2941/2024 dirigidos a las Representaciones Propietarias del Partido Encuentro Solidario Baja California y Fuerza por México Baja California, mediante los cuales en atención a la Circular número INE/UTVOPL/131/2024 signada por el Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, se hizo del conocimiento el Acuerdo INE/CG555/2024 aprobado por el Consejo General del INE.
- El 31 de mayo de 2024, se notificó vía SIVOPLE el oficio IEEBC/SE/3796/2024 dirigido al Titular de la UTVOPL y en atención al Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, mediante el cual se solicitó apertura de temporalidad en el SNR derivado de la sustitución de candidaturas en el PEL 2023-2024.

#### **e) SEGUIMIENTO A PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN**

En seguimiento a los acuerdos del Comité de Radio y Televisión del INE, por los que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de autoridades electorales y partidos políticos, los días 03, 06, 10, 13, 17 y 20 de mayo de 2024, esta Coordinación capturó en el Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión las estrategias de transmisión, relativas a Candidaturas Independientes; asimismo, el día 06 de mayo se capturaron las estrategias de transmisión relativas a “Tu Voto Tu Voz” en radio y televisión y “Voto Mayo” en radio; el 10 y 25 de mayo se capturaron las estrategias de “Tu Voto Tu Voz” y “Voto Mayo” en radio y televisión, y el 21 de mayo se capturaron las estrategias de transmisión relativas a “IEEBC Somos 2023” en radio y televisión.

#### **f) ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA LISTA NOMINAL DEL ELECTORADO**

Mediante el oficio número INE/JLE/BC/VE/2056/2024, suscrito por la Mtra. Liliana Díaz de León Zapata, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, se informó a este Instituto Electoral que las Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía (LNEDF), solicitada por este Instituto Electoral se encontraba disponible para su entrega a la Candidatura Independiente Alfredo Aviña Galván, aspirante al cargo de municipales del Ayuntamiento de San Quintín, Baja California.

En virtud de lo anterior, mediante el Oficio número IEEBC/CGE/2697/2024, dirigido a la Representación Propietaria de dicha Candidatura Independiente, se solicitó acudiera el día 23 de mayo a las instalaciones del Consejo General de este Instituto Electoral con domicilio en Calzada Cuauhtémoc #801 y Río Mocorito, Colonia Pro-Hogar, C.P. 21240 de esta ciudad, a fin de que le fuera entregada las Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía, que se utilizarían en la Jornada Electoral a celebrarse el 02 de junio del presente año.

Por lo anterior, en presencia de personal adscrito a esta Coordinación y de la candidatura independiente de mérito, se llevó a cabo la entrega-recepción de los listados nominales, lo cual quedó asentado en las respectivas Actas Circunstanciadas levantadas en función de Oficialía Electoral, misma que fue remitida al INE para su conocimiento y en cumplimiento a la normatividad electoral aplicable.

### **g) RECEPCIÓN Y PÚBLICACIÓN DE COMPROMISOS DE CAMPAÑA DEL PEL 2023-2024**

El artículo 5, Apartado A, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en correlación a los diversos, 146, fracción VI, de la Ley Electoral, y 60, inciso f), de los Lineamientos para el registro, establecen que las candidaturas a ocupar un cargo de elección popular, deberán registrar por lo menos con quince días de anticipación a la celebración de la jornada electoral, sus compromisos de campaña ante el Instituto Estatal Electoral, el cual tendrá la obligación de registrarlos para efectos de su posterior consulta por cualquier interesado, es decir, debieron registrarse ante este Instituto Electoral a más tardar el día 17 de mayo de 2024.

En ese sentido, esta Coordinación coadyuvo en las labores de registro y publicación en el portal web institucional de los compromisos de campaña presentados por las diversas fuerzas políticas durante el PEL 2023-2024.

Asimismo, mediante los oficios IEEBC/CGE/2831/2024 al IEEBC/CGE/2838/2024, notificados el 27 de mayo a las Representaciones Propietarias de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la revolución Democrática, Del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Encuentro Solidario Baja California y Fuerza por México Baja California, se solicitó la presentación de los compromisos de campaña que no fueron presentados en tiempo y forma por candidaturas registradas en el PEL 2023-2024, a efecto de ponerlos a disposición de la ciudadanía en cumplimiento a lo establecido en la Constitución Local.

### **h) SEGUIMIENTO A INFORME Y PLAN DE RECICLAJE SOBRE LA PROPAGANDA ELECTORAL**

Durante el mes de mayo se dio seguimiento al proyecto de plan de trabajo presentado ante la Secretaría Ejecutiva, con el objetivo de supervisar a los informes y plan de reciclaje que deberán de presentar los partidos políticos, sobre los materiales que se utilizaran durante la producción de la propaganda electoral para precampañas (en su caso), y campañas electorales; lo anterior de conformidad con el artículo 295 numerales 4 y 5 del Reglamento de Elecciones del INE, que refiere la obligación de la Secretaría Ejecutiva de presentar un informe final sobre la información recibida acerca del dicho tema.

### **i) SOLICITUD DE TRANSPARENCIA**

Durante el mes de mayo, se atendió una solicitud de acceso a la información turnada a esta Coordinación por la Unidad de Transparencia de este Instituto Electoral, relativa a versión pública de documentales presentadas con motivo de solicitud de registro de candidatura en el PEL 2023-2024.

### **j) PLAN INTEGRAL Y CALENDARIO DEL PEL 2023-2024**

Durante el transcurso del mes de mayo de 2024, se dio seguimiento al Plan Integral y Calendario del PEL 2023-2024 con las diversas áreas técnicas del Instituto Estatal Electoral, el cual fue aprobado por el Consejo General el 12 de octubre de 2023.

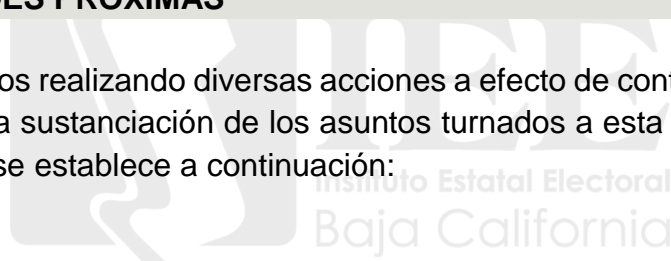
## **5. PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE SEGUIMIENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA ENTRE EL IEEBC Y COCITBC**

Se brindó apoyo en la logística a fin de estar en condiciones de llevar a cabo el 27 de mayo de 2024, la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Técnica entre el IEEBC y COCITBC, en el que se expusieron, por parte del IEEBC, el estado que guarda la ejecución de sanciones económicas impuestas por el INE a los partidos políticos con acreditación y/o registro vigente ante este Instituto Electoral por el periodo comprendido de julio de 2023 a marzo de 2024; y por parte del COCITBC, se informó el ejercicio del recurso en los proyectos implementados en materia de ciencia, tecnología e innovación con las cantidades aportadas.

De manera tal, en dicha sesión ordinaria, este organismo público entregó al COCITBC la cantidad de \$16'840,055.72 M.N. (Dieciséis millones ochocientos cuarenta mil cincuenta y cinco pesos 72/100 Moneda Nacional), por concepto de sanciones económicas, mismos que deberán destinarse a la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en el estado de Baja California, en términos del artículo 458, numeral 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## **6. ACTIVIDADES PRÓXIMAS**

Nos encontraremos realizando diversas acciones a efecto de continuar desahogando diligencias para la sustanciación de los asuntos turnados a esta Coordinación y a la Comisión, como se establece a continuación:





- Seguimiento al procedimiento de liquidación del partido político local de Baja California que perdió su registro ante el Instituto Electoral.
- Aprobación de las asignaciones de diputaciones y regidurías por el principio de representación proporcional en el PEL 2023-2024.
- Seguimiento a las diversas actividades con motivo del PEL 2023-2024.

Lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE**

Mexicali, Baja California, a 13 de junio de 2024.

**LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA**  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PARTIDOS  
POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

*\*El presente documento se suscribe mediante Firma Electrónica Avanzada, de conformidad con los artículos 10 y 17 de los Lineamientos para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Estatal Electoral de Baja California.*

# Firmas del documento

Doc2Sign Digest: pw7GvPI5EkdZYH5rPKtqYwwF42Qe2NciUodYi+m8Myg=

